



**ACUERDO DE CONCEJO N°137-2024-CM/MDRN**

Río Negro, 19 de junio del 2024

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N°010-2024 de fecha 19 de junio del 2024;

**VISTO:** El Oficio N°366-2024-GRJ/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194<sup>o</sup> señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I expresa que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado u canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";



Que, conforme el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referido a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".



Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en forma unánime aprobó lo siguiente:





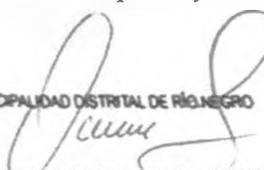
**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**– APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO, para la intervención de la IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL JUNÍN” con CUI N° 2641635.



**Artículo 2°.**– Disponer que la Oficina de Tecnología de Información – OTI realice la publicación electrónica de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Negro ([www.munirionegro.gob.pe](http://www.munirionegro.gob.pe)). Notifíquese.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO  
YURI FERRINI NIETO  
ALCALDE

